



RESOLUCIÓN SNC N° 135/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL LA OBRA "LÓPEZ HIPERTEXTUAL".

Asunción, 28 de febrero de 2017

VISTO: La nota del señor Víctor Sosa Traverzzi, ingresada en fecha 16 de enero de 2017, por la cual presenta la obra "LÓPEZ HIPERTEXTUAL".

CONSIDERANDO: Que, la obra mencionada tiene como objetivo principal representar a López a partir del imaginario paraguayo y plantear nuevas reflexiones sobre la Guerra Guasú, fomentar la cultura de la paz a partir de la condición humana, y diversificar la creación audiovisual en torno al tema, enmarcándose en el programa regional "Más allá de la Guerra".

Que, el artículo 1 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 66/2015.

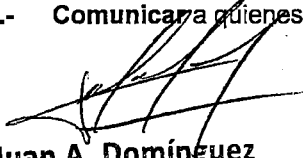
Que, la Dirección General de Diversidad y Procesos Culturales, apoya la declaración solicitada y así lo ha manifestado por Dictamen N° 07/2017, de fecha 02 de febrero de 2017.

Que, la Dirección Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen N° 22/2017, de 09 de febrero, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el Artículo 3° del decreto N° 10.278/2007, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2016 "Nacional de Cultura" y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura".

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural la obra "LÓPEZ HIPERTEXTUAL".
- Artículo 2°.-** Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



**TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA**


Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

